

NORMATIVA 2021



LIGA ESPAÑOLA Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ULTRASCORE MTBO

Datos de la Normativa

Responsable de redacción: **DIRECCIÓN TÉCNICA FEDO**

Equipo de revisión: **Ángel Álvarez Serto, Juan Francisco Abellán Ortin, Urbano Chousa Álvarez, Agustín Gabarrón Jiménez, Jorge García Pardos y Ana Varela Yáñez.**

Código del documento: **DT21-NR007**

Fecha de presentación: **6 de enero de 2021**

Fecha de aprobación: **8 de enero de 2021**

Fecha de vigencia: **9 de enero a 31 de diciembre 2021**

Índice de la Normativa

CAPÍTULO I: GENERALIDADES.	3
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE ULTRASCORE MTBO.	10
CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.	11
CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE EL RANKING DE LA LIGA ESPAÑOLA.	12
CAPÍTULO V: CAMPEONATO DE ESPAÑA.	13

CAPÍTULO I: GENERALIDADES.

Con el nombre de Liga Española de Ultrascor MTBO 2021, se agrupan las competiciones oficiales FEDO de orientación en bicicleta de montaña en esta modalidad, a celebrar a lo largo del año 2021. Las pruebas han de someterse a la siguiente normativa, y para lo no contemplado en ella, a las normas del Reglamento de Orientación FEDO, y a las normas de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

Art. 1.- Definición.

El Ultrascor MTBO es una especialidad del Deporte de Orientación basada en la lectura del mapa y la navegación por senderos, caminos, pistas y zonas abiertas, en la estrategia de elección de controles a visitar, trabajo en equipo y capacidad de resistencia, con un tiempo límite.

Los participantes compiten de manera individual o formando parte de equipos de 2 orientadores.

El recorrido es libre, cada control tiene un valor en puntos, y el objetivo de cada equipo es conseguir la máxima puntuación dentro del tiempo máximo establecido.

El tiempo límite estará comprendido entre 2 y 6 horas en función de las categorías.

Art. 2.- Organización y Participación.

Art. 2.1.- La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes o Federaciones Territoriales, o la propia FEDO, y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada federación autonómica o clubes organizadores el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2021, además de las medidas sanitarias indicadas en el *Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)* incluyendo el Protocolo de Refuerzo de la FEDO.

Art. 2.2.- Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o de día (si se autoriza su participación con licencia de día), podrá participar en cualquier categoría (open, de promoción u oficial). Únicamente aquellos con licencia de temporada FEDO podrán puntuar para el ranking de la Liga. Los nombres de los no poseedores de licencia de temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento además del justificante del ingreso del importe de las licencias de prueba a la Secretaría General, no más tarde del jueves anterior a la realización de la prueba.

Art. 2.3.- Como norma general, para participar en la competición se deben tener 18 años o más. Los participantes menores de edad, deberán presentar una autorización firmada por sus padres, madres, o tutores respectivos.

Art. 3.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

M/F-15	Cumplen 15 años o menos en 2021
M/F-17	Cumplen 17 años o menos en 2021
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2021
M/F- Senior	Sin límite de edad
M/F-40	Cumplen 40 años o más en 2021

M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2021
M/F-60	Cumplen 60 años o más en 2021
Absoluta Parejas	2 deportistas de cualquier edad y sexo. (Ver Art. 3.1)

Art. 3.1- Especificaciones categoría Absoluta Parejas.

Esta categoría se plantea como concepto de equipo que estará formado por 3 corredores como máximo durante toda la temporada. En cada prueba, sólo podrán tomar la salida dos deportistas del equipo (a criterio del mismo), no pudiendo variar su composición durante la celebración de las pruebas.

Los equipos que deseen puntuar en el ranking deberán comunicarlo al responsable de ranking, indicando el número de licencia de los 3 componentes del equipo, preferentemente al inicio de la temporada y, en todo caso, antes de finalizar el plazo de inscripción de la primera prueba donde vayan a participar.

Para puntuar en el ranking todos los miembros deberán tener licencia FEDO en la temporada en curso.

Solo se puede puntuar en una categoría a lo largo de la liga. Las licencias de los integrantes del equipo quedarán bloqueadas y no podrán puntuar con ningún otro equipo o categoría individual a lo largo de la temporada.

Art. 3.2- Categorías de promoción.

Además, como mínimo, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Española:

- Open Largo.
- Open Corto.

En estas categorías se permitirá la participación individual o por equipos de 2 a 5 personas, orientadas a familias con niños o gente no iniciada en este deporte. Categorías no competitivas.

Se podrá solicitar al Juez Controlador, con autorización de la Dirección Técnica de FEDO la suma de alguna categoría de promoción.

Se recomienda la creación de una categoría no oficial para las E-Bike.

Art. 4.- Calendario.

El calendario de pruebas, se publicará antes del 31 de diciembre del año previo al de la Liga. Lo forman las Pruebas de Ultrascor MTBO voluntariamente solicitadas por los Clubes y Federaciones Territoriales pertenecientes a la FEDO, y aprobadas por la Asamblea General, o por la Comisión Delegada.

Art. 5.- Controles.

Los controles deben colocarse en caminos, sendas, zonas asfaltadas, sendas o caminos provisionales o en campo abierto. En caso de no ser posible, muy cerca de ellos (máximo 10 metros) y, siempre, el acceso hasta la baliza debe poder hacerse montado en la bicicleta y cumpliendo las normas del reglamento de orientación o las particulares autorizadas por la FEDO para la prueba.

Cada control visitado por los participantes tendrá un valor definido previamente según su dificultad técnica, distancia o desnivel a recorrer, a criterio del trazador. Se penalizará el exceso del límite del tiempo establecido en la prueba (ver Art. 14).

La situación de los controles vendrá impresa en el mapa con un círculo magenta con el número

de código.

El valor en puntos de cada control vendrá definido por la decena de su código: control 32 = valor 3 puntos, control 113 = valor 11 puntos.

Art. 6.- Límites de competición.

La circulación fuera de los caminos, sendas o carreteras autorizadas en la prueba está prohibida salvo que el organizador de la prueba lo comunique con antelación y por escrito en los boletines informativos.

Toda desviación de la norma cartográfica de la IOF para orientación en bicicleta de montaña deberá ser autorizada por la dirección técnica de la FEDO, con el visto bueno del juez controlador e informada con antelación y por escrito en los boletines de la prueba.

El competidor ha de estar en contacto con la bicicleta en todo momento (salvo caídas). El incumplimiento de esta norma es motivo de descalificación.

Art. 7.- Descripción y paso de controles.

Carrera con orden de paso libre por los controles.

El mapa podrá tener la descripción de controles impresa, en caso de existir, cumplirá las especificaciones internacionales de simbología de la IOF y será publicada con antelación para disponibilidad de los competidores.

El sistema electrónico de control de paso será SportIdent.

La picada de una baliza (control) de los componentes de Absolutas parejas, no debe de exceder en más de 20 segundos entre ellos.

Art. 8.- Material obligatorio.

Deberá establecerse obligatoriamente un control del material por parte de la organización antes de la salida y en la meta, a fin de que todos los participantes tengan los recursos mínimos suficientes para realizar la prueba. La falta de algún elemento del material obligatorio impedirá la salida del orientador o equipo hasta que la deficiencia quede subsanada, en caso de que la falta se produzca en el control de material de meta, el equipo perderá la mitad de los puntos obtenidos en la prueba.

Art. 8.1.- Material por participante: Tarjeta SportIdent (precintada en Absoluta Parejas), Teléfono móvil con la batería cargada, casco rígido homologado, herramientas mínimas (multiherramienta, cámara y bomba de mano), comida energética para el día y recipiente con al menos 1 litro de agua en el momento de la salida.

Los organizadores pueden clarificar las características de algún elemento del material obligatorio o incorporar alguno porque consideren que las condiciones del terreno o meteorológicas así lo aconsejan (prenda de abrigo, cantidad de agua, mochila, silbato, linterna frontal con pilas, etc). En este caso, la información debe ser revisada por el Juez Controlador y debe llegar de forma clara a los competidores en la información previa de la prueba.

Art. 9.- Teléfono móvil y dispositivos GPS.

Por motivos de seguridad, es obligatorio que cada participante lleve un teléfono móvil, con la batería cargada, el cual se mantendrá apagado y precintado durante la competición.

En el caso de que en el lugar definido en el mapa (control) no se encuentre la baliza, y sólo en este caso, se podrá acreditar el paso por ella, con una foto de dicho emplazamiento, en la que se verá claramente el elemento en el que estaría ubicada la baliza, el prebalizado si lo hubiese y en la

que esté presente uno de los miembros del equipo, en el caso de la categoría ABSOLUTA PAREJAS.

La FEDO pondrá a disposición de los organizadores que lo soliciten el alquiler de los dispositivos GPS para control y seguimiento de los participantes.

En caso de utilizarse algún sistema de seguimiento de la carrera por GPS, el Juez Controlador y el Jurado Técnico podrán usar la visualización de este seguimiento GPS como elemento de apoyo en la toma de decisiones respecto al incumplimiento de las normas por paso o uso de rutas o áreas prohibidas.

Se admiten todo tipo de aparatos de medida que el corredor estime oportuno, incluso GPS, siempre y cuando no puedan mostrar mapas en su pantalla. Se debe precintar el aparato para los casos de dispositivos que sí que muestren mapas en su pantalla.

Art. 10.- Avituallamientos (si se autorizan).

Serán establecidos a criterio del organizador, se recomienda poner al menos 2-3 en función de la duración de la prueba y extensión del terreno. La organización comprobará que haya agua suficiente en todo momento y se hará la previsión adecuada para que todos los competidores tengan siempre acceso a ella, los orientadores procurarán hacer un uso adecuado y racional de la misma.

Es potestad de la organización poner otro tipo de alimentos y bebidas.

Esta información estará claramente reflejada en el boletín final de la prueba.

Art. 11.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa MTBO de la Federación Española de Orientación y de la Federación Internacional de Orientación.

Se entregará un mapa por participante, de escala entre 1:15.000 y 1:25.000. Cualquier modificación de las escalas establecidas ha de ser autorizada por el Juez Controlador por medio de una petición justificada del Organizador, y sólo tras solicitar y recibir un informe técnico favorable por parte del Comité de Cartografía de la Dirección Técnica, como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.

Cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

1. La equidistancia será de 10 m. para las escalas de 1:25000 y 1:20000 y podrá ser 5 m. para la escala 1:15.000. Cuando se utilicen escalas inferiores a 1:25.000 (p.e: 1:30.000), la equidistancia será de 20 m.
2. El trabajo de campo deberá realizarse según las normas IOF contemplando los siguientes mínimos:
 - 2.1. Estará basado en las normas cartográficas para orientación en bicicleta de montaña de la Federación Internacional de Orientación (IOF).
 - 2.2. Sus especificaciones gráficas de referencia serán las de los mapas 1/15.000.
 - 2.3. Se respetarán los siguientes mínimos:
 - Definición del terreno y accidentes topográficos; por medio de curvas de nivel.
 - Presencia de Vías de Comunicación: carreteras, pistas, caminos, senderos y veredas si las hubiese.
 - Vegetación; delimitación de zonas descubiertas y zonas boscosas.
 - Hidrografía; cursos de agua, masas embalsadas y terrenos pantanosos.
 - Áreas urbanas y elementos construidos por el hombre; edificaciones representadas en planta si se encuentran aisladas o reunidas en zonas delimitadas en el mapa; líneas eléctricas y otros elementos a los que se les aplicará la norma cartográfica.
 - Piedras, cortados u otros elementos de dimensiones considerables que puedan ser de

interés.

No está permitido sin la previa autorización del Comité de Cartografía de la FEDO, tras el visto bueno del juez controlador, el uso de símbolos distintos a la modalidad de bicicleta de montaña y/o la creación de otros.

Los mapas serán registrados en el Comité de Cartografía de la FEDO, y figurará en ellos su número de registro.

Los mapas deben tener dibujados los mismos controles dentro de la misma categoría, sin embargo podrán tener dibujados controles distintos en categorías diferentes, a criterio del organizador.

Cuando una prueba se realice en un mapa o mapas usados, el acceso a entrenamientos y otros eventos de Orientación estará prohibido con, al menos, 3 meses de antelación.

Se comunicará con antelación a la prueba el tamaño del mapa, al menos en el boletín final.

Art. 12.- La Salida.

La salida, como norma general, se efectuará en masa, es decir todos los participantes de la misma categoría a la vez. Podrá ser de todos los participantes o según bloques de duración de la prueba.

Los mapas se entregarán a los orientadores sin poder visualizarlos (enrollados, bajo la rueda delantera) una vez que la organización dé la salida comenzará el tiempo de la prueba, a partir de este momento el corredor podrá visualizar el mapa y definir su estrategia.

Art. 13.- La Meta.

Para que a un equipo de Absoluta Parejas se le dé como finalizada la prueba, los dos componentes del mismo deberán entrar en meta agrupados; en otro caso, además de la penalización correspondiente, seguirá corriendo el tiempo hasta que llegue el último de los componentes.

Si un equipo se retira o por cualquier motivo, decide no finalizar la prueba debe hacer saber esta circunstancia a los jueces de meta.

El cierre de Meta para cada categoría, se establecerá en media hora después del tiempo máximo establecido para cada una de las categorías.

Art. 14.- Clasificaciones.

La clasificación se establecerá según los siguientes parámetros:

Puntos obtenidos. Suma de los valores de los controles visitados menos posibles penalizaciones por llegada tarde a meta:

- A partir del minuto 00:00 hasta el 10:00 se pierden 2 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 10:01 hasta el 20:00 se pierden 3 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 20:01 hasta el 30:00 se pierden 4 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 30:00 no se entra en clasificación para la prueba (pese a recibir los puntos correspondientes a descalificado para el ranking de la Liga).

En caso de empate: ganará el equipo que haya empleado menos tiempo. Si continúa el empate: el equipo que haya visitado más controles.

Art. 15.- Seguridad.

Para tomar parte en la competición se deben cumplir las normas de seguridad que la Organización estime necesarias, sobre todo en cuanto a la utilización de protecciones y elementos de seguridad.

Para cada competición la Organización designará un **Responsable de Seguridad**, que no podrá ser el Director de la Prueba, y que estará dedicado en exclusiva a dicha actividad. Los teléfonos del Responsable de Seguridad y Director de Prueba estarán impresos en el mapa de la competición y en los dorsales.

En el caso de tener que solicitar ayuda, por encontrarse perdido o involucrado en un accidente o incidente, el participante afectado utilizará cualquier medio a su alcance para ponerse en contacto con la Organización.

Los miembros de un equipo procuraran no separarse en caso que uno de los componentes sufra un accidente o incidente que le impida moverse. Solo se podrá abandonar al lesionado en el caso que dicha acción no empeore su situación y con la única finalidad de buscar ayuda.

Art. 16.- Prestación de auxilio.

Cualquier participante está obligado a socorrer a quien, encontrándose en peligro, lo solicite. La denegación de auxilio comportará la descalificación del participante y/o equipo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar. Si se comprueba que el participante solicitante no ha tenido motivos suficientes para pedir ayuda podrá ser penalizado o descalificado.

Art. 17.- Seguros.

La FEDO tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes deportivos para asistencia de los participantes y de responsabilidad civil para atender posibles daños causados a terceros durante el desarrollo de la competición.

Art. 18.- Responsabilidades.

La FEDO y el Club Organizador, durante el planeamiento y el desarrollo de la prueba, ponen todos los medios a su alcance para que los participantes no corran riesgos ni sufran ningún daño, pero la responsabilidad en cuanto a la falta de previsión o asunción de riesgos es de los propios participantes.

La FEDO y el Club Organizador no serán responsables de las lesiones que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.

La Organización no será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, porque las circunstancias así lo aconsejen, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc. Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa consulta del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Art. 19.- El Juez Controlador.

La FEDO al aprobar su calendario anual, a través del estamento de Jueces Controladores, designará un Juez Controlador, que será responsable de los cometidos marcados en el Reglamento de Orientación, que garantice el cumplimiento de las presentes normas, las normas anuales vigentes y las particulares de la prueba aprobadas por la FEDO.

Art. 20.- El Jurado Técnico.

El Juez Controlador designará el Jurado Técnico, entre los participantes, compuesto de dos representantes y dos reservas que deberán pertenecer a comunidades autónomas diferentes (no siendo de la comunidad del organizador, ni del mismo club). Los reservas formarán parte del Jurado

Técnico en caso de que estén implicados los designados como titulares.

Estará formado por:

- El Juez Controlador, con voz y voto.
- Dos representantes de los participantes, con voz y voto.
- El representante de la organización, con voz pero sin voto.

Art. 21.- Quejas y reclamaciones.

Las quejas se dirigirán al Organizador, antes de la finalización de la prueba, y las reclamaciones se elevarán al Jurado Técnico de la Competición, hasta 30 minutos después de dicha finalización.

Contra la decisión del Jurado Técnico se podrá recurrir siguiendo el procedimiento reflejado en el Reglamento de Orientación.

Art. 22.- Inscripciones.

Las inscripciones se deben hacer a través del sistema de inscripciones de la FEDO.

Los plazos de inscripción quedan a criterio del organizador, siendo recomendado cerrar el mismo al menos el lunes previo a la prueba para realizar todas las gestiones correspondientes.

Este sistema SICO de FEDO es de inscripción individual, el nombre del Equipo se insertará en el campo: Observaciones.

Además se deberá incluir email y teléfono de contacto.

Art. 23.- Duración de la prueba.

Se establecen los siguientes abanicos de duración o duraciones máximas de prueba para la Liga Española. Para su modificación, se deberá solicitar a la Dirección Técnica con la antelación suficiente y argumentando los motivos para ello.

CATEGORÍA	DURACIÓN
M/F-15	2 horas
M/F-17	De 2 a 3 horas
M/F-20	De 3 a 6 horas
M/F- Senior	De 3 a 6 horas
M/F-40	De 3 a 6 horas
M/F-50	De 2 a 4 horas
M/F-60	De 2 a 4 horas
Absoluta Parejas	De 3 a 6 horas
Open Largo	De 3 a 6 horas
Open Corto	De 2 a 4 horas

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE ULTRASCORE MTBO.

Como resultado de la celebración de las pruebas incluidas en el calendario de Liga Española de Ultrascor MTBO, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en ella. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Española por parte de la FEDO son las siguientes:

Art. 24.- Puntuación.

A cada participante o equipo (Absoluta Parejas) en una carrera de la Liga de Ultrascor MTBO se le asignará una puntuación dependiente de su clasificación en la Prueba:

- 1º: 100 puntos, 2º: 95 puntos, 3º: 90 puntos, 4º: 88 puntos, 5º: 86 puntos, 6º: 84 puntos, 7º: 82 puntos, 8º: 80 puntos, 9º: 79 puntos, 10º: 78 puntos, 48º: 40 puntos...
- A partir del puesto 48º, a todos los participantes se les asignarán 40 puntos.
- Los retirados o fuera de control recibirán 10 puntos.
- Los descalificados no recibirán ningún punto.
- La puntuación a los equipos se le asignará al nombre del equipo.

Art. 25.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo N el valor correspondiente al 66% de las pruebas puntuables para la Liga (redondeando la cifra al entero más cercano). Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, tendrá mayor valor la clasificación en el Campeonato de España.

Art. 26.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en éstas la media de puntos fijada por el valor N del art. 25. En el caso de no haber un número suficiente de pruebas en el calendario para obtener media sobre el valor N, los organizadores recibirán la misma puntuación que su mejor carrera. Igual criterio se considera válido para los inscritos en pruebas anuladas, y orientadores que representan a la Selección Española en Pruebas Internacionales en las mismas fechas. En el caso de los equipos (Absoluta Parejas), todos los componentes del equipo deben estar en estas situaciones.

Art. 27.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros clasificados de la Liga Española, en cada categoría, reciban sus medallas o trofeos. Esta entrega se intentará celebrar en la última prueba de la temporada y de no ser posible en la primera prueba de la siguiente temporada.

Cada uno de los premiados recibirá un trofeo o medalla y un diploma.

En cada prueba, los orientadores con derecho a trofeo, que no asistan a la ceremonia de entrega de premios (si se autoriza) sin autorización del Juez Controlador, podrán perder los puntos obtenidos por su participación en la misma.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 28.- Tablón de resultados.

Los Clubes Organizadores de competiciones de la Liga Española deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las últimas noticias o modificaciones de última hora que se produzcan y las clasificaciones provisionales de la prueba.

CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE EL RANKING DE LA LIGA ESPAÑOLA.

Art. 29.- Sección Ranking.

El responsable de Ranking de la FEDO irá elaborando las clasificaciones con los datos que le proporcionen los organizadores de las pruebas incluidas en la Liga.

Art. 30.- Ranking.

- 1.- El Ranking se realizará por categorías. En el caso de Absoluta Parejas será por equipos, en los que todos sus miembros deben ser federados FEDO con licencia de Temporada. Puntuarán al menos los dos mejores resultados de la Liga Española de Ultrascor MTBO. Para que exista Liga se tendrán que celebrar al menos dos pruebas, puntuando ambas.
- 2.- Los equipos con algún no federado FEDO podrán competir en categorías oficiales, abonando sus correspondientes licencias de prueba FEDO. Estos equipos no podrán puntuar para el Ranking.
- 3.- El organizador tiene que enviar al responsable de Ranking, con copia a la Secretaría de la FEDO, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la prueba Ultrascor MTBO, los resultados, en los que figure la clasificación con los nombres de los participantes y equipos (y componentes de los mismos), junto con el número de licencia de temporada.
- 4.- Los participantes puntuarán en el ranking en la categoría con la que comiencen la Liga.

CAPÍTULO V: CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Art. 31.- Condiciones de Participación.

Cualquier orientador podrá participar en cualquier categoría (oficial, open o de promoción). Sin embargo, únicamente computarán a efectos de clasificación y, por tanto, a título de Campeones de España los participantes o equipos en los que todos sus componentes tengan licencia de temporada FEDO y, como mínimo, el 50% de ellos posean nacionalidad española.

Art. 32.- Inscripciones.

Se realizará en el sistema de inscripciones de la FEDO. En el caso de equipos, poniendo el nombre del equipo en el campo: Observaciones.

Art. 33.- Deberes y Obligaciones.

Los participantes están obligados a cumplir el Reglamento de Orientación, las presentes Normas, las de la FEDO vigentes y cuantas emita la organización para el mejor desarrollo de las pruebas. Así como las Leyes y Normas nacionales, autonómicas y locales, referentes al medio ambiente y otras que se detallen en las normas de la prueba, además de las medidas sanitarias indicadas en el *Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)* incluyendo el Protocolo de Refuerzo de la FEDO.

Art. 34.- Categorías.

Las mismas que las de la Liga Española (Artº3)

Se podrá solicitar, con el visto bueno del Juez Controlador, y autorización de la Dirección Técnica de FEDO la suma de alguna categoría de promoción.

Cualquier participante podrá correr en una categoría superior y tendrá derecho a optar al título de campeón de España y aparecer en las clasificaciones, siempre que posea licencia de temporada FEDO.

Art. 35.- Trofeos.

La FEDO suministrará los trofeos para los tres primeros participantes y/o equipos clasificados en cada categoría, y diplomas individuales para cada uno de ellos.

Art. 36.- Duración de la prueba.

Se establecen las siguientes duraciones de prueba del Campeonato de España. Para su modificación se deberá solicitar, con el visto bueno del juez controlador, a la Dirección Técnica con la antelación suficiente y argumentando los motivos para ello.

CATEGORÍA	DURACIÓN
M/F-15	2 horas
M/F-17	De 2 a 3 horas
M/F-20	De 3 a 6 horas
M/F- Senior	De 3 a 6 horas
M/F-40	De 3 a 6 horas

M/F-50	De 2 a 4 horas
M/F-60	De 2 a 4 horas
Absoluta Parejas	De 3 a 6 horas
Open Largo	De 3 a 6 horas
Open Corto	De 2 a 4 horas